



ANGOL, 28 DIC. 2012

DECRETO EXENTO N° 2212 /128

VISTOS:

a) La Tercera Modificación de Convenio de fecha 24 de Diciembre de 2012, del Programa "Casa de Acogida para Mujeres en Riesgo Grave y/o Vital Producto de la Violencia Intrafamiliar "Malleco", suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representado por su Directora Regional doña VERÓNICA GARRIDO BELLO, el presente convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito con fecha 31 de enero de 2012 y aprobado por Resolución Exenta N° 44 de fecha 3 de Febrero de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer, el cual fue rectificado por Resolución Exenta N° 97 de fecha 07 de Junio de 2012 y modificado por instrumento de fecha 19 de junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 106 de fecha 20 de junio de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula séptima, referida a los compromisos de SERNAM, específicamente respecto al FINANCIAMIENTO;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Tercera Modificación del Convenio de fecha 24 de Diciembre de 2012, del Programa "Casa de Acogida para Mujeres en Riesgo Grave y/o Vital Producto de la Violencia Intrafamiliar "Malleco", suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representado por su Directora Regional doña VERÓNICA GARRIDO BELLO, las partes acuerdan modificar la cláusula SEPTIMA, acápite FINANCIAMIENTO, del convenio, rectificado por Resolución Exenta N° 97 de fecha 07 de junio de 2012, y modificado por instrumento de fecha 19 de junio de 2012, de fecha 17 de octubre de 2012, en el sentido a efectuar traspaso de recursos desde el ítem "Gastos en Personal" a Item "Gastos Operacionales" y a "Gastos de Inversión", por un total de \$ 66.929.777.-

2. En todo lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, su rectificación, y modificaciones, instrumentos ya señalados, en la cláusula primera de este instrumento.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

OVB/MBS/pvp  
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR REGIONAL SERNAM
- CASA DE ACOGIDA
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES